

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia  
Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia



**Desarrollo integral de la persona como obligación  
del Estado de Guatemala y derecho comparado**  
(Tesis de Licenciatura)

Francisco Arístides Mérida López

Huehuetenango, febrero 2020

**Desarrollo integral de la persona como obligación  
del Estado de Guatemala y derecho comparado**  
(Tesis de Licenciatura)

Francisco Arístides Mérida López

Huehuetenango, febrero 2020

Para los efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. Literal h) del Reglamento de Colegiación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Francisco Arístides Mérida López** elaboró la presente tesis, titulada **“Desarrollo integral de la persona como obligación del Estado de Guatemala y derecho comparado”**.

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M. A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General EMBA. Adolfo Noguera Bosque

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA**

Decano Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Vice Decana M. Sc. Andrea Torres Hidalgo

Director de Carrera M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

Coordinador de Sedes M. Sc. Mario Jo Chang

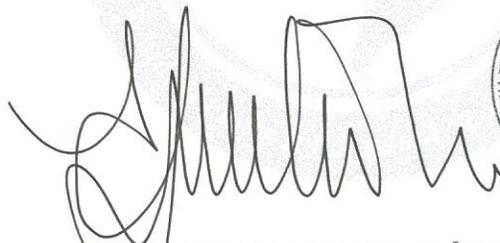
Coordinador de Postgrados y

Programa de Equivalencias Integrales M.A. José Luis Samayoa Palacios

Coordinadora de Procesos académicos Licda. Gladys Jeaneth Javier Del Cid

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, dieciocho de enero de dos mil diecinueve. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA COMO OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA Y DERECHO COMPARADO**, presentado por **FRANCISCO ARÍSTIDES MÉRIDA LÓPEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor a la **LICDA. FERNANDA ALEJANDRA AFRE ARREAGA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



**DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

c.c. Archivo

Guatemala, 31 de julio de 2,019.

Señores Miembros  
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como **tutor** del estudiante **Francisco Arístides Mérida López**, carné **201703341**. Al respecto se manifiesta que:

- a) Brindé acompañamiento a la estudiante en referencia durante el proceso de elaboración de la tesis denominada **Desarrollo integral de la persona como obligación del Estado de Guatemala y derecho comparado**.
- b) Durante ese proceso le fueron sugeridas correcciones que realizó conforme los lineamientos proporcionados.
- c) Habiendo leído la versión final del documento, se establece que el mismo constituye un estudio serio en torno al tema investigado, cumpliendo con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

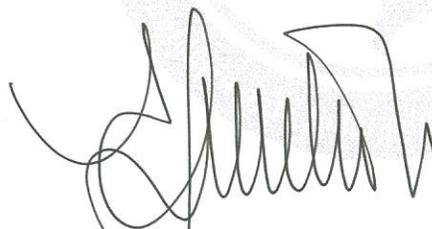
En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,

  
-----  
Licda. Fernanda Alejandra Afre Arreaga

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA COMO OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA Y DERECHO COMPARADO**, presentado por **FRANCISCO ARÍSTIDES MÉRIDA LÓPEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al **M.SC. MARIO JO CHANG**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



**DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

Guatemala, 13 de enero de 2,020.

Señores Miembros  
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como **revisor** de la tesis del estudiante **Francisco Arístides Mérida López**, carné **201703341**, titulada **Desarrollo integral de la persona como obligación del Estado de Guatemala y derecho comparado**.

Al respecto me permito manifestarles que, la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,

  
-----  
M.Sc. Mario Jo Chang

## ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

*Nombre del Estudiante:* FRANCISCO ARÍSTIDES MÉRIDA LÓPEZ  
*Título de la tesis:* DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA COMO OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA Y DERECHO COMPARADO

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor y Revisor, en donde consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

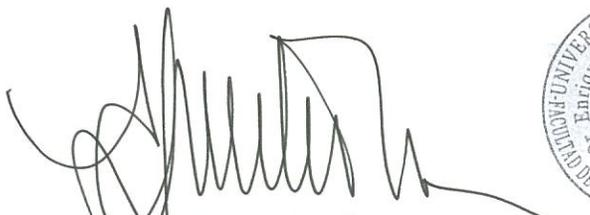
**Tercero:** Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 05 de febrero de 2020.

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

  
**Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia



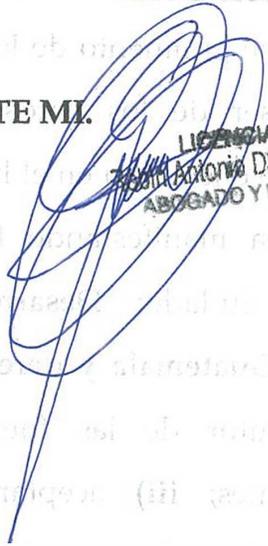


**ACTA NOTARIAL.** En la ciudad de Huehuetenango, el día tres de febrero del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, con treinta minutos. Yo: ROBIN ANTONIO DIAZ ANDRADE, Notario, me encuentro constituido en mi sede Notarial ubicada en la décima avenida ocho guión veintidós Edificio Kayros local dieciséis zona uno de esta ciudad, en donde soy requerido por **FRANCISCO ARISTIDES MÉRIDA LÓPEZ**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) un mil seiscientos sesenta y ocho espacio setenta mil cuatrocientos cuatro espacio un mil trescientos uno (1668 70404 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala. El objeto del requerimiento, es hacer constar su **DECLARACION JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta **FRANCISCO ARISTIDES MÉRIDA LÓPEZ**, bajo solemne juramento de ley y advertido de la pena relativa al delito de perjurio, ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. **SEGUNDA:** Continúa manifestando bajo juramento el requirente: **i)** ser autor de trabajo de tesis titulado: **“Desarrollo integral de la persona como obligación del Estado de Guatemala y derecho comparado”**; **ii)** haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; **iii)** aceptar la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de Licenciatura. No habiendo nada más que hacer constar, finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después, la cual consta de una hoja membretada de papel bond, impresa de ambos lados, que numero, sello y

firma, a la cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que determinan las leyes respectivas: un timbre notarial de valor de diez quetzales con serie número AQ guión cero trescientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve y un timbre fiscal de valor de cincuenta centavos de quetzal con número ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos tres. Leo lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza. **DOY FE DE TODO LO EXPUESTO.**

f. 

**ANTE MI.**

  
**LICENCIADO**  
**Roberto Antonio Díaz Andrade**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

**Nota:** para los efectos legales únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

## **DEDICATORIA**

**AL SER SUPREMO:** porque me permite la vida para disfrutar este momento esperado.

**A MI MADRE QUERIDA:** que este triunfo sea una pequeña recompensa por los múltiples esfuerzos que hizo para un día ver lo que hoy he logrado.

**A MI PAPÁ (QPD):** Que a pesar de su ausencia física estoy seguro que estaría muy feliz por ver que uno de sus hijos alcanzara esta meta, abrazos al cielo.

**A MIS BELLAS HIJAS MELANIE ALEJANDRA, CAMILA MONSERRAT Y SAMANTA SOFIA:** motor de mi vida, motivo de inspiración, que este triunfo sea un ejemplo para que ellas alcancen metas más altas en la vida.

**A MI ESPOSA:** porque a pesar de nuestras diferencias siempre tuve su apoyo y comprensión, que este triunfo sea un orgullo para ti mi amor.

**A MI HERMANITO CARLOS:** por ser mi mejor amigo y compañero de infancia, gracias por tus consejos y ejemplos.

**A MI HERMANITA NIKTE:** Que esta meta alcanzada sea un ejemplo para ella.

**A MIS ABUELOS QUERIDOS (QPD)** gracias por sus sabios consejos, hoy más que nunca quisiera que estuvieran conmigo para saborear este triunfo.

**A MIS COMPAÑEROS DE BATALLA:** gracias por los momentos compartidos, en especial a mi amigo Omar Torres ejemplo de perseverancia, gracias por tus sabios consejos, me alegra que lleguemos juntos a esta meta.

# Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Fines del Estado	1
El desarrollo integral de la persona	13
Programas de desarrollo Social en Guatemala	33
Derecho comparado	51
Conclusiones	70
Referencias	73

## **Resumen**

La Constitución Política de la República de Guatemala establece claramente los fines y obligaciones del Estado que debe cumplir, sin excepción alguna y velar por el desarrollo integral de la persona y el nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar y la promoción del bien común, atendiendo las necesidades, intereses y problemas con el fin de lograr el desarrollo integral, económico y la seguridad en sus distintas dimensiones, en un marco de capacidades institucionales fortalecidas, por medio de la probidad, la transparencia, el espíritu de servicio y una actitud de compromiso.

El desarrollo integral de la persona como obligación del Estado de Guatemala así como el de otros países, a través de los programas sociales, no se han ejecutado de acuerdo a la legislación guatemalteca e internacional, con el fin de crear y promover las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que faciliten el acceso de toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad de acuerdo con la dinámica y características propias de la población guatemalteca, tomando en consideración que en los países vistos, estos programas sociales proveen mejores condiciones de vida a la población en situación de pobreza extrema y acceso a los servicios básicos para modificar su condición de desigualdad social.

## **Palabras clave**

Fines del Estado, Desarrollo integral de la persona, Programas de Desarrollo Social, Derecho comparado.

## **Introducción**

El Estado es una institución social, política y jurídica, compuesta por elementos que le son indispensables para alcanzar sus fines y propósitos dentro del contexto de vida de la sociedad, y lograr el desarrollo integral de la persona. El Estado debe proteger y garantizar a cada una de las personas la libertad, la vida, la salud, la paz y su desarrollo integral, está obligado a protegerlas como lo indica la Constitución Política de Guatemala por una necesidad social, unida a los beneficios que implica la coordinación de las actividades humanas.

El presente estudio está enfocada a conocer los fines y obligaciones del Estado de Guatemala y si éstos logran alcanzar el desarrollo integral de la persona, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes de desarrollo y leyes a fines, en el que su fin supremo, es la realización del bien común haciéndolo prevalecer sobre el bien individual y donde el interés social se impone sobre el interés particular.

Dentro de este contexto constitucional guatemalteco se establece claramente que se reconoce al Estado como responsable de la promoción del bien común, donde se garantiza a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana. El Estado representa la totalidad de un orden jurídico

en cuanto constituye un sistema que descansa en una norma hipotética fundamental, donde la corporación territorial dotada de un poder de mando originario. El Estado que se determina por los fines, las normas o los valores que debe realizar.

El fin del Estado es la conservación del bienestar de los individuos, lo que debe entenderse como el bien común de todos los habitantes, constituida en una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.

De tal forma, el Estado a través de sus fines representa el conjunto de una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, asentada en un territorio libre, soberano e independiente, con un sistema político republicano, democrático y representativo, y un régimen jurídico basado en la supremacía constitucional que norma la vida en sociedad, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades, teniendo como fin supremo el bien común y desarrollo integral de la persona.

El presente trabajo nace como consecuencia de las reclamaciones colectivas que la sociedad guatemalteca realiza día tras día; con el afán de la búsqueda de satisfactores sociales a las necesidades básicas que se viven en la actualidad; especialmente el desarrollo integral de la persona, cuestionamientos que surgen, en el contexto social, económico y político, como atributos inherentes del ser humano. El Estado así reconocido es el hogar de la sociedad que acoge y protege. Su estructura debe fundarse en los cimientos de la ley y el orden, en un cuerpo político robusto, pluripartidista y respetuoso de los derechos y libertades de los ciudadanos, y en un programa encaminado a fomentar el bienestar de sus ciudadanos con justicia y equidad.

Lo anterior determina la finalidad de la presente investigación; siendo ésta el análisis, realizado desde la perspectiva de la legislación nacional como internacional, sobre el fin del Estado en cuanto el desarrollo integral de las personas y los programas sociales como aspiraciones políticas. Realizar análisis que se genera al preceptuarse la indagación de la posición jurídica y doctrinaria que enmarca las actuaciones del Estado, tanto desde la perspectiva del ordenamiento jurídico nacional como del derecho comparado.

En virtud de ello el Estado está obligado a implementar programas sociales nuevos y eficientes y modernas acciones para lograr los fines y obligaciones que permitan el desarrollo integral del ser humano, reduciendo a desigualdad social arraigada en la historia del desarrollo del país, formando una cadena social de equilibrio, enfocándose con mayor plenitud en las áreas rurales, en donde es palpable la poca importancia al fin supremo del Estado la realización del bien común.

## **Fines del Estado**

Los fines del Estado han ido cambiando y que es muy difícil determinar cuál o cuáles son en la actualidad, en la época de la esclavitud no se reconocía ningún tipo de derecho, pues las comunidades despóticas determinaban cuales eran las tareas del grupo social.

Asimismo es la sociología la que trata de explicar las necesidades de los individuos y de los grupos de personas; en la época de los feudales, se reconocían ciertos derechos como la vida la libertad, derechos que eran inherentes a la persona humana pero que estaban muy limitados, aun así en el sistema medieval estos derechos como la vida que eran reconocidos formaban parte del patrimonio del feudal comparados con otros como su tierra.

De acuerdo con Recasens, en su libro *Introducción al Estudio del Derecho*, en relación a los fines del estado menciona que:

El fin último del derecho tiene una intrínseca relación con el fin último del Estado y consiste en satisfacer las necesidades, sociales y de todas las personas de acuerdo con las exigencias de la justicia y los demás valores jurídicos tales como el reconocimiento de los derechos mínimos que tiene cada persona, las garantías de protección en el caso de que alguno sea o trate de ser violado, su autonomía garantías mínimas para el reconocimiento del bien común. (1993, P. 10)

El Estado es el responsable y el obligado de que todos los derechos y obligaciones se cumplan de la mejor manera para que todas las personas puedan vivir en armonía pudiéndose desarrollarse como tales y por ende se desarrolla el Estado; por estas razones el derecho y el Estado van íntimamente ligados para demostrar que no puede existir uno sin otro, el fin del derecho va ligado totalmente al fine del Estado bien común.

Serra Rojas en su libro Derecho Administrativo, considera que “El Estado se ve justificado por los fines superiores, que en el transcurso de la historia se le asignan, dándole unidad a la vida política y estimulando su desarrollo social, económico y político” (2001, P. 334)

Serra Rojas en su libro Derecho Administrativo, define que en la doctrina general el empleo de la palabra fin se refiere:

1. En sentido temporal, como el momento final; 2. En sentido espacial, como el limite; 3. En sentido ideal, como esencia expresada en la definición o determinación; 4. En sentido más general, como propósito, objetivo, un blanco o simplemente una finalidad. En este último sentido. Que debemos emplear el término relacionando el término fin, con finalidad y con causa final. (2001. P. 337)

Parafraseando a Serra Rojas, la sociedad y el Estado se constituyen en todas las limitaciones que se opongan, para crear un orden necesario y permanente que asegure la convivencia social. El proceso político o acciones humanas organizadas siempre deben ir encaminadas a la obtención de ciertos propósitos. Una institución política sin fines es algo

inútil, por eso la acción política se ve dirigida a motivos y objetos determinados que no pueden ser otros que el bien común, referido a la sociedad en general.

Los fines de la sociedad y del Estado pueden cambiar dependiendo de la necesidad que en la época se necesite muchas veces desviándose de los fines sociales o comunes de las personas e imponer otros fines como en las dictaduras que comúnmente originan más conflictos o perjuicios que beneficios para el resto de la sociedad.

Georg Jellinek citado por Serra Rojas, menciona que son fines del Estado los siguientes:

- a) El bienestar del individuo y de la colectividad manteniendo y protegiendo su existencia; b) asegurar la libertad, la seguridad y el mantenimiento de la vida del Derecho; c) Darle a la comunidad condiciones exteriores favorables bajo las cuales puedan desenvolverse algunas actividades vitales que no están, ni pueden estar, bajo la influencia directa del Estado, como las artes, la moralidad, la ciencia y el sentimiento religioso; d) conservar, ordenar y fomentar, las manifestaciones sistemáticas de la vida solidaria de los hombres; e) defensa del territorio contra los posibles ataques externos, propendiendo al mismo tiempo por el prestigio internacional; y f) asegurar los servicios públicos. (2001, P. 238)

## El Estado

Según la Real Academia Española Territorio es: “la porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia o conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella”.

Para Hans Kelsen citado por Serra Rojas define que:

El Estado es un orden jurídico, parcial inmediato al Derecho de gentes, relativamente centralizado, con ámbito territorial y temporal de validez jurídico, internacionalmente delimitado, y con una pretensión de totalidad, respecto del ámbito material de validez, solo restringida por la reserva del Derecho internacional. (1990, P. 75)

Para Jellinek en su libro Teoría del Estado, lo define como: “La corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio.” (1973, P. 202)

Estos autores coinciden al definir al Estado como, aquella persona jurídica conformada por todas las personas individuales (población), asentadas en un territorio y con un poder soberano y que tienen como fin el bien común.

Por su parte, el tratadista Jorge García Laguardia, en su libro Política y Constitución de Guatemala indica que: “El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio”. (2004, P: 98)

Así mismo Álvaro Rodrigo Castellanos Howell, en su libro Derecho Constitucional, en relación con el Estado afirma que:

El fin del Estado es vivir de forma armoniosa buscando la superación colectiva y que ha decidido el pueblo perder un poco de su libertad y de autonomía y depositarla en un grupo de personas que serán las que integran el gobierno y que dichas personas se encarguen de realizar dicho fin; dichos gobernantes deben actuar siempre con apego a la ley dentro de

este marco jurídico que se les impone por el poder soberano dentro del Estado y que debe reflejar la voluntad popular. (1998, P. 3)

Enrique Sánchez Bringas Enrique, en su libro *Teorías del Estado*, expone que hay varias teorías para explicar al Estado:

Existen teorías que lo consideran como un organismo, como una expresión de espíritu, como una institución, corporación o un sistema normativo, por lo que se hace necesario profundizar en las mismas. En cuanto a conceptualizar al Estado como organismo, menciona que el Estado no es creado por la naturaleza si no que es el resumen la síntesis de la actividad política, de una sociedad y que normalmente se plasma en la ley. (2000, P. 16)

Parafraseando a Sánchez, se puede decir que el Estado es:

Una institución ya que no depende de ninguna voluntad subjetiva de las personas. El Estado como institución, es una creación social objetiva y que dispone de la adhesión de la mayoría social y que sujeta o somete a las voluntades subjetivas de sus componentes; por ende se considera que, es aquel conjunto de normas principios que lo rigen sobre cualquier voluntad subjetiva de las personas, en beneficio del bien común. (2000, P.17)

En cuanto al Estado como corporación, Georg Jellinek, citado por Enrique Sánchez Bringas afirma que: “Esta percepción del Estado tiene como atributo la conjunción de la idea estatal como realidad y del concepto Estado como persona jurídica, sin embargo, su deficiencia consiste en prescindir del factor soberanía” (2007, P. 98)

Se concluye que el Estado es aquel fenómeno que ha nacido no de la voluntad humana si no que es un hecho social que ha existido y que tiene ciertas características o elementos como el ámbito territorial en donde se

va ejercer un marco jurídico y que el pueblo se dividirá claramente entre los gobernantes y los gobernados.

Vladimiro Naranjo Mesa, en su libro Teoría Constitucional e Instituciones Políticas, hace mención que el Estado:

Puede entenderse y definirse de una manera amplia a través de dos acepciones, una estructural y otra como estructura de poder; de la primera no hace mucha referencia y menciona que es la base de su organización, los hechos sociales y las relaciones humanas. (1991, p 57)

## Deberes del Estado

Los derechos constitucionales denominados también valores superiores, derechos fundamentales o garantías individuales son aquellos derechos humanos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución funda y que están especialmente vinculados a la dignidad de la persona humana. Es decir, son aquellos derechos que dentro del ordenamiento jurídico disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías, tanto de tutela como de reforma. Estos derechos y garantías entendidos como una dualidad entre autoridad y libertad son la base de la parte dogmática de la Constitución Política de la República de Guatemala y, como tales, los fundamentos que inspiran el espíritu de la norma. Siendo así, quedan resaltados desde el preámbulo de la Constitución los principios axiológicos relativos a los valores, ontológicos-relativos al origen, naturaleza y fin del ser y

deontológicos relativos al origen, naturaleza y fin del deber que los constituyentes plasmaron a lo largo de todo el texto constitucional.

El artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Teniendo claro lo anterior y resaltando nuevamente que el preámbulo de la Constitución plasma el espíritu de la norma, es importante determinar, una vez más, lo que establece el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual señala clara y puntualmente los deberes del Estado. Sin más que agregar, se procederá a desarrollar cada uno de los elementos que cita dicho artículo, teniendo en cuenta que dichas disposiciones son obligaciones y no sugerencias.

### La vida

Este principio garantiza y reafirma la primacía de la persona humana como elemento y fin del orden social. El artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la protección a la persona señalando que: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

El artículo 3 establece el derecho a la vida señalando que: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. El artículo 50 establece la igualdad de los hijos señalando que: “Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible”. El artículo 52 establece la maternidad señalando que: “La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven”.

El artículo 54 establece la adopción señalando que: “El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados”.

## La libertad

Este principio garantiza el derecho de la persona de ser dueña de sus actos y de auto determinarse conscientemente sin sujeción a ninguna fuerza o coacción interior o exterior. El artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la libertad y la igualdad señalando que: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

El artículo 5 establece la libertad de acción señalando que: “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ellas. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”. El artículo 6 establece la detención legal señalando que: “Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad competente”.

El artículo 26 establece la libertad de locomoción señalando que: “Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley”. El artículo 33 establece el derecho de reunión y manifestación señalando que: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público...”.

## La justicia

Este principio garantiza evitar privilegios que provoquen desigualdad entre las personas por razón de raza, posición política o económica, religión, etc., ya que, frente a la ley, cualquier persona debe tener las mismas ventajas que tienen las demás.

El artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el derecho de defensa señalando que: “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido”.

El artículo 14 establece la presunción de inocencia señalando que: “Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada”. El Artículo 15 establece la irretroactividad de la ley señalando que: “La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo”. El artículo 16 establece la declaración contra sí y parientes señalando que: “En proceso penal, ninguna persona puede ser obligada a declarar contra sí misma, contra su cónyuge o persona unida de hecho legalmente, ni contra sus parientes dentro de los grados de ley”.

## La seguridad

Este principio garantiza, por un lado, una exención de peligro o daño y, segundo, plena certeza y confianza.

El artículo 23 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la inviolabilidad de la vivienda señalando que:

La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado o de su mandatario.

El artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros señalando que: La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales. Se garantiza el secreto de la correspondencia y de las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas y otros productos de la tecnología moderna.

El artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el registro de personas y vehículos señalando que: “El registro de personas y de los vehículos sólo podrá efectuarse por elementos de las fuerzas de seguridad cuando se establezca causa justificada para ello.

Para ese efecto, los elementos de las fuerzas de seguridad deberán presentarse debidamente uniformados y pertenecer al mismo sexo de los requisados, debiendo guardarse el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas”.

El artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la publicidad de los actos administrativos señalando que:

Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

El artículo 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el acceso a archivos y registros estatales señalando que:

Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos.

## La paz

Este principio garantiza no sólo la ausencia de guerra o violencia, sino una pública tranquilidad y quietud. Por extensión, el concepto de paz es aplicable, dentro del terreno privado, a las personas que ajustan su conducta a las normas de Derecho, resolviendo sus diferencias por vía amistosa y jurídica, sin recurrir a la violencia.

El artículo 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece los derechos inherentes a la persona humana señalando que: “Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyen, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza”.

El artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece las acciones contra las causas de desintegración familiar señalando que: “Se declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, las drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad”.

## **El Desarrollo integral de la persona**

Este principio garantiza un impulso progresivo y una efectiva mejora de la persona humana en todos sus aspectos; es decir, todo lo necesario para atender a su subsistencia: salud, trabajo, educación, vivienda, economía, recreación y demás.

El artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la propiedad privada señalando que:

Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

El artículo 42 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el derecho de autor o inventor señalando que: “Se reconoce el derecho de autor y el derecho de inventor; los titulares de los mismos gozará de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y los tratados internacionales”.

El artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la protección a la familia señalando que: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

El artículo 68 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece las tierras para comunidades indígenas señalando que: “Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado

proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo”.

### Elementos de Estado

Los elementos del Estado son todos aquellos componentes indivisibles que lo comprenden, y que son esenciales para el normal desarrollo del Estado mismo y para que pueda llegar a cumplir con todos sus fines; entre los elementos del Estado hay tres que resaltan: el territorio, el poder, el pueblo, estos se mencionan por varios autores y expertos en la materia.

El artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo. En el artículo citado se mencionan como los elementos del Estado, el pueblo, el territorio y el poder; sin embargo, existen otros artículos de la Constitución como los artículos 1ro y 2do que implícitamente mencionan el elemento de la Población; el artículo 142 de la Constitución Política de la República de Guatemala menciona el territorio como elemento del Estado, al indicar que el Estado ejerce plena soberanía sobre el territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo,

aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos.

Respecto al tercer elemento del Estado: Poder, el artículo 152 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el poder proviene del pueblo y su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por la propia Constitución y la ley. En virtud de todo lo expuesto, pueblo, territorio y poder son los elementos que constituyen el Estado. El pueblo considerado como una agrupación de seres humanos. El territorio considerado como el espacio físico hasta donde alcanza la soberanía de cada Estado. El poder considerado como esa fuerza dominante capaz de dirigir la actividad política y jurídica del Estado.

Hans Kelsen citado por Andrés Serra Rojas, en su libro, Derecho administrativo distingue tres elementos del Estado: “el territorio, la población y el poder, ya que se supone que el territorio es esencia del Estado ocuparlo.” (1996, P. 236)

Del Vecchio citado por María del Rosario Villamar González, en su libro, La independencia Judicial como Principio Constitucional en un Estado de Derecho, menciona “...en el Estado se distinguen tres elementos: el pueblo, el territorio y el vínculo jurídico”.

Así mismo María del Rosario Villamar González, en su libro, *La independencia Judicial como Principio Constitucional en un Estado de Derecho*, menciona que:

El pueblo es requisito indispensable ya que todo el ordenamiento jurídico gira en torno al bien común de los seres humanos que habitan en un territorio determinado. Este grupo de personas necesita un territorio específico, propio, en el cual pueda desarrollar los fines para los que se creó el Estado. El poder le da la calidad de autor regirse, auto determinarse de la forma que considere más adecuada a sus intereses, sin subordinación a ningún otro Estado. (2004, P. 23)

Para Hermman, citado por Villamar considera que “el territorio y el pueblo son condiciones naturales y culturales de la unidad estatal”. (2004, P. 24)

En otras palabras, el Estado debe de estar conformado por un grupo social de personas, localizado dentro de una superficie terrestre denominada territorio, dotado de un poder de mando soberano y un orden jurídico general que encaminen al mismo a cumplir con sus fines.

### Funciones del Estado

Son funciones del Estado las anteriores aunque se enfocan mucho en un Estado en el que existe una división de poderes, hay otros Estados que deben de cumplir con las mismas funciones y muchas veces estas funciones las ha tenido o tiene un mismo órgano. A su vez existen tres órganos de Estado que tiene funciones específicas. El organismo

Legislativo tiene funciones de decretar, reformar y derogar las leyes, el organismo ejecutivo ejerce la función política y administrativa y el organismo judicial ejerce la función jurisdiccional, cada uno de ellos tienen establecidos sus funciones específicas en la Constitución y otras leyes.

Según Aristóteles citado por Serra Rojas las funciones del Estado “se concluyen en legislar, administrar y juzgar, que son tareas que corresponden a instituciones diversas”. (2004, P. 125)

Es decir las funciones del Estado son la función legislativa, la función administrativa y la función jurisdiccional. Estos a su vez son considerados como los órganos de Estado el cual lo ejercen el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial respectivamente, cada uno de ellos con dependencias determinadas e independencia entre sí.

Montesquieu citado por Serra Rojas dice que: “Todo gobierno puede ser libre si observa la división de poderes, de modo que ninguno de ellos pueda predominar sobre los demás” (2004, P.50)

De acuerdo con Serra Rojas, Andrés, en su libro Derecho Administrativo, expone que la función legislativa es:

Una actividad creada por el derecho objetivo del Estado y su función era expedir normas, la función administrativa es la que fija límites y condiciones aun de carácter revocable y que actúa como sujeto de relaciones de las cuales incide y a la vez es parte interesante, y la función jurisdiccional, es la función que realiza el Estado subordinada siempre de la ley la cual consiste en comprobar la violación de una norma, y su fin es crear armonía para que no existan relaciones caóticas. (2004, P. 52)

## La función legislativa

La función legislativa se divide en: función legislativa ordinaria y función legislativa constituyente, según que su tarea se enfoque en la formulación de la legislación ordinaria; es decir, la que regula las relaciones de los particulares entre sí, o bien, se enfoque hacia la estructuración de los organismos mediatos del Estado. Por el contrario, es constituyente la función legislativa cuando su objetivo consiste en la elaboración de las normas que han de regir la estructura fundamental del Estado; es decir, la estructura de sus órganos inmediatos o constitucionales.

## La función jurisdiccional

De acuerdo con Francisco Porrúa Pérez, en su libro, Teoría del Estado, afirma que:

Esta función se refiere a la característica actividad del Estado encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico; es decir, dirigida a obtener en los casos concretos la declaración del derecho y la observación de la norma jurídica pre-constituida, mediante la resolución, con base en la misma, de las controversias que surjan por conflicto de intereses, tanto entre particulares como entre particulares y el Poder Público, mediante la ejecución coactiva de las sentencias. (1988, P. 513)

La declaración del derecho y la observancia de las leyes aplicables a la resolución de las controversias se obtienen por medio del proceso, cuyos presupuestos son: el derecho de obtener justicia y la potestad y el deber de proporcionarla; o sea, la acción y la jurisdicción, que se dividen en acción y jurisdicción civil, acción y jurisdicción penal, y acción y jurisdicción administrativa, fundamentalmente.

### La función administrativa

La actividad administrativa difiere de la función legislativa y de la función jurisdiccional puesto que, mientras que la función legislativa tiene por objeto formar el Derecho y la jurisdiccional tutelarlos y actuarlos, la función administrativa, por su parte, se dirige a: satisfacer una necesidad concreta o a obtener un bien o la utilidad que la norma jurídica debe garantizar.

De acuerdo con Francisco Porrúa Pérez, en su libro, Teoría del Estado, en relación con la función administración dice:

La función administrativa aplica las normas jurídicas actuándolas, pero no se confunde con la función jurisdiccional -que también las aplica- pues sus características son diferentes, ya que, en este caso, la Administración Pública es parte interesada en las situaciones jurídicas en las que interviene. En cambio, la actividad jurisdiccional se encuentra colocada en un plano superior, ya que el órgano jurisdiccional está por encima de las partes en el proceso. Lo característico de los actos administrativos es una actividad, mientras que lo característico de los actos jurisdiccionales es un pronunciamiento; una decisión judicial. (1988, P 513)

## Población

La población, es el grupo humano que tiene algunas costumbres afines entre cada una de las personas que lo conforman, y que están en un territorio determinado; la población se considera que es un elemento esencial del Estado porque sin esta el Estado no podría existir, ya que no se podría regular nada en relación a ellas no habría nadie que pudiera regular o reconocer por sí mismo los derechos y obligaciones. Hay que hacer mención que la familia es la base de la sociedad y que la población se conforma de un conjunto de familias (personas), suscritas a un territorio con fines y costumbres en común.

Serra Rojas, Andrés en su libro *Derecho administrativo*, señala que:

La población de los Estados modernos se concentra en las familias, siendo esta la base de la sociedad. El estado por consiguiente agrupa una federación de familias que sufre de constantes cambios sociales. Los conceptos de hombre, familia y sociedad guardan una relación estrecha, ya que no puede estar uno sin la otra. (1998, P. 92)

La población, como tal, hace referencia a un concepto numérico de personas que habitan un territorio, para determinar la naturaleza de la misma y precisar las relaciones entre la sociedad y el Estado.

Naszalyi Emilio, en su libro, *El Estado*, menciona: “el Estado es una multitud de hombres. Así se deducen los nombres con que es designado el Estado: sociedad, congregación, grupo”. (1948, P. 91)51

Parafraseando a Naszalyi Emilio, la población constituye un conjunto de personas, de seres racionales, que cumplen un ciclo determinado y se encuentran en constante evolución, y que persiguen fines individuales y colectivos. Donde el hombre necesita de otros hombres, de su auxilio, para poder sobrevivir y así poder alcanzar sus fines; la sociedad lo ayuda con la condición de que ayude también a los demás hombres y puedan así alcanzar sus fines.

## Territorio

El Territorio es uno de los elementos esenciales del Estado ya que sin él, no se podría determinar el ámbito de aplicación de los fines del Estado; el territorio es la circunscripción territorial en donde habita un grupo o conjunto de personas, y el cual debe ser delimitado y reconocido internacionalmente para la aplicación de los fines del Estado. El territorio es el límite material del ordenamiento jurídico en virtud que sobre el territorio se aplica sin menoscabo del derecho internacional.

Serra Rojas Andrés, en su libro *Derecho Administrativo*, afirma que:

Cada Estado tiene su circunscripción territorial por razones históricas. Unos la poseen en gran extensión y otras en forma más reducida. Estas circunscripciones deben tener una limitación para evitar conflictos. El territorio es un elemento necesario para la existencia del Estado. La población se considera como elemento esencial para la existencia del Estado y, alrededor de ésta, giran los fines por los cuales fue creado el Estado. (1998, P. 272)

Herman Héller citado por Andrés Serra Rojas, dice que “el territorio es la condición geográfica del obrar estatal, es decir, el territorio establece la comunidad de destino en la Tierra”. (1998, P. 273).

Todo Estado debe poseer territorio, y que es necesario para su organización, para que pueda brindar los servicios necesarios para su realización, menciona también de que el territorio puede cambiar y pasar a formar parte hasta de otro Estado.

El Derecho internacional moderno determina al territorio como uno de los elementos esenciales del Estado, en sus dos aspectos generales: como una cosa sobre la que el Estado tiene derecho exclusivo y como asiento de las relaciones de autoridad. Las fronteras de un Estado deben ser reconocidas internacionalmente y se deben hacer las negociaciones pertinentes así como los tratados necesarios para determinar los límites territoriales que puede tener un Estado con otro,

La imposición de una frontera responde a dos intereses principales, el de fijar la porción de la corteza terrestre en la que se ejerce la soberanía interna de un país y fijar el límite de su soberanía exterior, es decir su independencia con respecto a los demás Estados.

El territorio tiene gran impacto en el Estado, ya que influye la manera de ser de los habitantes del mismo, quienes se ven obligados a adaptarse a las condiciones de la tierra, y determinar así su forma de desarrollo dentro de la misma, respetando principalmente el ordenamiento jurídico del mismo.

## Poder

El Poder es otro de los elementos esenciales del Estado, el poder es la fuerza, que tiene el Estado para hacer cumplir los derechos y obligaciones, el poder es la voluntad y energía que tiene el Estado para realizar sus actos aun contra la tenacidad de cualquiera que quiera perjudicar el mismo.

El Poder según Bodenheimer citado por Naranjo Mesa, Vladimiro, en su libro Teoría Constitucional e Instituciones Políticas: “es la capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos.” (1997, P. 45)

Para Hauriou citado por Naranjo Mesa Vladimiro, define al Poder como:

Una energía de la voluntad que se manifiesta en quienes asumen la empresa del gobierno de un grupo humano y que les permite imponerse gracias al doble ascendente de la fuerza y de la competencia. Cuando no está sostenido más que por la fuerza tiene el carácter de poder de hecho, y se convierte en poder de derecho por el consentimiento de los gobernados. (2001, P. 66)

Para Torcuato Fernández citado por Enrique Sánchez Bringas, en su libro Teorías del Estado, señala que: “la palabra poder significa dominio, imperio, señorío, capacidad de mandar o ejecutar algo. El poder implica elación, es capacidad de decisión sobre otro.” (2005, P. 245)

Max Webber citado por Enrique Sánchez Bringas, señala que:

El Poder se traduce en la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad... el concepto de Poder es sociológicamente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda serie de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada... por disciplina, debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia (1981, P. 10)

Según Andrés Serra Rojas, en su libro Derecho Administrativo indica: “El poder es un medio poderoso para que el Estado pueda realizar sus fines, o la capacidad para poder imponer la obediencia de los habitantes.” (1998, P. 67)

Como toda organización, el Estado necesita de cierto poder para cumplir sus fines. Poder hacia fuera y hacia dentro de la organización. El Poder ha existido desde el inicio de la humanidad, desde que empezó a reunirse una persona con otras y les otorgaba cierto poder voluntariamente o a la fuerza y así perdía parte de su libertad todo esto para que este grupo de personas se protegieran de ataques; Posteriormente aparecieron los

líderes de dichos grupos quienes ordenaban y dirigían las acciones de las demás personas.

De acuerdo con Andrés Serra Rojas, en su libro Derecho Administrativo indica:

Un poder sin control sin orden sin autoridad, es malo y puede llegar a corromper a un Estado así mismo a una persona, el poder tiene que dividirse en varios sectores controlando unos a los otros para que sepan utilizar bien el poder para un bien común, por esta razón en principal, por este elemento son malas todas las dictaduras todas las monarquías y todos aquellos tipos de gobierno en donde el poder lo posea una persona o un pequeño grupo de personas por que al final el poder corrompe hay que ser demasiado sabio, inteligentes para utilizar ese poder de la mejor manera. (1998, P. 156)

Se puede decir que el poder es aquella probabilidad que tiene una persona dentro de una relación social para imponer o realizar su propia voluntad sobre las demás. El Poder puede definirse por la capacidad que un actor de la vida política para obligar a otro a realizar un acto determinado, se diferencia de la influencia por su carácter de ser obligatorio, por el eventual recurso de la coacción y se distingue de la autoridad por la ausencia de toda precisión en cuanto a su carácter de legitimidad.

El concepto de la legitimidad del poder se refiere a la relación con el orden jurídico de un país, a la calidad de lo que es legítimo, en el sentido de algo conforme a la ley, con la justicia, con la razón, es decir lo que conforma el Derecho.

El Poder público se instituye para beneficio del pueblo, evitando que algún grupo político social, pueda esgrimir algún Derecho mejor que el que le corresponde al pueblo como tal. El Estado y las instituciones del mismo han sido instituidos para el servicio de la sociedad. Por lo que no se puede permitir sojuzgar al hombre esclavizándolo en el engranaje de una organización contrario a la naturaleza humana.

Se considera también de que son las leyes las que le dan el elemento de poder al Estado y que a través del pueblo se les otorga a un grupo de personas para que lo ejerzan, considera también de que no necesariamente lo tienen las personas físicas sino un órgano o institución.

El poder es aquella capacidad que se tiene para imponer la voluntad sobre otras personas, para poder controlarlos, dominarlos y dirigirlos en las direcciones determinadas para poder cumplir un fin este fin es el fin del Estado que debe resumirse principalmente en un bien común. El derecho es producto del hecho social. Y que se manifiesta a través de un conjunto de reglas y normas sociales aseguradas a través del poder o de una forma de coacción que está organizada y que su fin es realizar las exigencias del pueblo.

## La persona humana

La persona constituye el eje fundamental del Derecho Civil y del Derecho en general, puesto que es la destinataria de las normas jurídicas que lo integran; sin hombres y sin vida social el derecho no existiría pues no podría cumplir con su función de instrumento para la organización justa de la convivencia. Dicho esto, el Derecho no crea a las personas sino que únicamente se limita a reconocerles la personalidad que les corresponde por el simple hecho de serlo.

Marcel Planiol y Georges Ripert, en su libro *Derecho Civil*, sostienen que:

La palabra persona es una metáfora tomada por los antiguos del lenguaje teatral. Persona designaba, en latín, la máscara que cubría la cara del actor, y que tenía una apertura provista de láminas metálicas, destinada a aumentar la voz; por tanto, la palabra persona se deriva de la mima raíz que personare. Como había tipos invariables para cada papel, se adivinaba el personaje, viendo la máscara. En estas condiciones, persona designaba lo que llamamos papel, habiendo pasado la palabra al lenguaje usual. (2001, P 241)

José Castán Tobeñas, en su libro *Derecho civil común y foral por su parte*, consideraba que:

La palabra persona tiene su origen en las lenguas clásicas. El sustantivo latino persona, ae, se derivó del verbo persono (de per y sono, as are), que significaba sonar mucho, resonar. Se designaba con dicho sustantivo la máscara o careta que usaban los actores, y que servía al mismo tiempo para caracterizarse y para ahuecar y lanzar la voz. Por una serie de transposiciones se aplicó la palabra persona al actor, y luego a los actores de la vida social y jurídica; es decir, a los hombres considerados como sujetos de derecho". (2003, P. 75)

Por lo tanto, tomando como punto de referencia las posturas señaladas, el término persona deviene de la época romana en la que los actores de una obra utilizaban una máscara para interpretar sus papeles y los presentes adivinaban de quién se trataba por el tipo de máscara que llevaban, a raíz de eso se les empieza a denominar persona a los actores de obras teatrales que utilizaban máscaras.

## Definiciones

Para conocer más a fondo el rol de la persona dentro del Derecho en general y específicamente en el Derecho Civil, es necesario delimitar el significado del término persona, en este sentido, Manuel Ossorio indica que es todo “Ser o entidad capaz de derechos y obligaciones, aunque no tenga existencia individual física, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones”. (2006, P. 715)

Vladimir Osman Aguilar Guerra, en su libro Derecho Civil Parte General, indica que:

Estamos ante una persona como centro del universo jurídico dotada de valores y protegida respecto de ellos. El ordenamiento jurídico la incorpora de dos modos: como sujeto de la vida social con libertad hacia sus propios fines, y como sujeto de la vida jurídica general reconociéndole una aptitud global para los actos y las relaciones del mundo jurídico. (2001, P. 71)

Así, unificando las definiciones anteriores, se puede decir que persona es todo ser, ya sea éste humano o entidades que tengan o no existencia individual, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico, es decir, capaces de ser sujetos activos o pasivos de las relaciones jurídicas.

Para Edgar Baqueiro Rojas y Báenz Rosalía Buen Rostro, en su libro *Derecho Civil*, en relación al término persona dicen:

La definición del término persona implica un grado importante de complejidad en virtud de las diversas acepciones que conlleva; resultando indispensable delimitarlo debidamente desde el punto de vista eminentemente jurídico, deslindándolo, por consiguiente de otras acepciones como la filosófica, sociológica y psicológica. Sin embargo, es necesario hacer una breve reseña de todas las acepciones propuestas por la doctrina, que aunque no son el bastión de la investigación que se propone representan un punto importante para la comprensión de la misma, pues la definición de persona no siempre ha tenido el mismo significado y cada disciplina la define desde el ángulo que la aborda. (2004, P. 35)

Siguiendo esta misma línea, los autores citados, hacen referencia a que la definición de persona presentada no se refiere a ningún ser real, sino que corresponde a la elaboración jurídica que en principio puede aplicarse a cualquier clase de ser, real o ideal, ya sea al hombre, a un conjunto de estos, a un bien, a un conjunto de bienes o a una abstracción. Es claro que tal definición es sumamente amplia, ya que no limita a las personas como individuos de la especie humana; sino que lo amplía hasta las entidades, que sin tener esa condición, pueden estar afectadas de derechos y obligaciones.

Castan Tobeñas agrega que el concepto de persona entendido en sentido estricto, parece equivalente al de sujeto de derecho, si este último se toma en un sentido abstracto. Hágase la salvedad que la persona no es sólo sujeto de derecho, sino también de obligación; puesto que si se habla de sujeto de derecho, no en un sentido abstracto, sino en una acepción concreta, para hacer referencia a quien está investido de un derecho determinado, el término persona es más amplio: todo sujeto de derecho será persona; pero no toda persona será sujeto de derecho, porque la actuación supone aptitud o susceptibilidad, pero no viceversa.

Récasens Siches, citado por Rojas y Buenrostro define a la persona desde esta perspectiva como: “la expresión de la esencia del ser humano, del individuo humano, esencia que no puede ser captada dentro del mero campo de la ontología, más bien, es conseguible en la intercepción de este campo con el de la ética”. (2004, P. 35)

De acuerdo con José Castán Tobeñas, en su libro *Derecho Civil Común y Foral*, indica que:

Para los antiguos metafísicos, persona era una sustancia individual de naturaleza racional, o bien el supuesto dotado de entendimiento, concepto equivalente al anterior, pues en orden ontológico el término supuesto indica sustancia o ser que subsiste por sí, y las sustancias se hacen individuales por la subsistencia. (1966, P. 33)

Atendiendo para ello tanto a la persona humana, como determinante social y colectivo, como al concepto de personalidad social, en tanto miembro de un grupo, de aquí que la persona sea el individuo humano que desempeña un papel social en la vida en comunidad de acuerdo con la cultura que lo ha condicionado para ello. Por tanto, de conformidad con esta acepción, el hombre es persona en cuanto a que se relaciona con los demás, como agente social, y como sujeto de derechos civiles y políticos dentro de un grupo social determinado.

Hablar del término persona actualmente es retroceder en el tiempo, a través de los siglos y llegar a sumergirse en el pensamiento de filósofos y también en corrientes filosóficas que han dado su aporte al estudio de que es la persona. Es una palabra que se usa en todas las ciencias, artes, religión, en todo estrato social, no hay edad en su uso. De ella se hace mención en conversaciones con los parientes, con los amigos, los profesionales en sus oficinas, los profesores o catedráticos en sus distintas cátedras y así en cada uno de los ámbitos en los cuales el ser humano se desenvuelve, pero la profundidad de que es la palabra persona únicamente la podemos encontrar en el ser mismo de la filosofía.

## **Programas de desarrollo social en Guatemala**

### Desarrollo social

En Guatemala, el concepto de desarrollo social se ve normado por una ley específica para este fin, por tanto, se considera relevante para el presente estudio, citar el artículo que permitirá ligar el concepto de desarrollo social al tema de esta investigación.

La Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001, en el artículo 11 cita:

Políticas públicas. El desarrollo social, económico y cultural de la Nación se llevará a cabo tomando en cuenta las tendencias y características de la población, con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de las personas, la familia y la población en su conjunto y tendrá visión de largo plazo tanto en su formulación y ejecución, como en su seguimiento y evaluación. Se fomentará la participación de la sociedad civil en su conjunto para el logro de sus objetivos.

El Banco Mundial, indica que: "El desarrollo social apoya medidas para que los pobres, mujeres y hombres excluidos y vulnerables, tengan igual acceso a oportunidades, contribuyan al progreso social y económico y se beneficien de este crecimiento". (2013, P. 221)

El desarrollo social constituye una evolución o cambio positivo en las relaciones entre los individuos, grupos e instituciones de una sociedad, siendo el bienestar social el proyecto de futuro. Entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad.

## Cohesión social

El concepto de cohesión social está ligado al papel del Estado, quien es el encargado de promover políticas públicas que garanticen el bienestar de los miembros de la sociedad. Debido a su importancia, este tema fue discutido en la Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe en el año 2006. En tal sentido, es necesario hacer mención de las principales definiciones de este concepto, para poder comprender el origen de la creación e implementación de programas sociales, en Guatemala y América Latina.

De acuerdo con Andrés Palma Irrázaval en su libro *Las políticas públicas que no contribuyen a la cohesión social*, afirma que:

La cohesión social busca contribuir a la construcción de sociedades más incluyentes ofreciendo a todos la oportunidad de tener acceso a los derechos fundamentales y al empleo, de disfrutar de los beneficios del crecimiento económico con equidad y justicia social, y poder desempeñar plenamente de esta forma un papel en la sociedad. (2008, P. 123)

Este mismo documento Irrázaval hace mención de la definición propuesta por la CEPAL, la cual indica "La cohesión social se referiría, entonces, tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad". (2008, P. 92)

De acuerdo con Andrés Palma Irrarázaval, en su libro *Las Políticas Públicas que no contribuyen a la Cohesión Social*, afirma que:

La capacidad de la sociedad de asegurar el bienestar de todos sus miembros, incluyendo el acceso equitativo a los recursos disponibles, el respeto por la dignidad humana, la diversidad, la autonomía personal y colectiva, la participación responsable y la reducción al mínimo de las disparidades sociales y económicas con el objetivo de evitar la polarización. (2008, P. 19)

También se considera necesario aclarar que algunas políticas públicas que se implementan con miras a promover cohesión social no son del todo efectivas, por ejemplo, las políticas educativas, pues como indicara Irrarázaval, "son implementadas como un proceso de transmisión vertical de contenidos, sin reparar en las necesidades y aportes particulares que cada persona pueda tener y entregar; y, por lo tanto, su aporte a la cohesión social es discutible.

Ampliando esta declaración, es indicar que el promover el acceso a la educación no es representativo en la mejora de condiciones, si para ello no se garantiza en primera instancia la calidad de la educación, así como considerar aspectos culturales, su procedencia socioeconómica donde la diferencia se hace notable, entre otros aspectos como el sexo de la persona y su lugar de origen sea este urbano o rural. Se debe tomar en cuenta que los indicadores claves formulados para el tema de cohesión social son los siguientes: ingresos, empleo, educación y salud; los cuales

debieran ser considerados por las autoridades en la implementación de sus políticas públicas.

## Pobreza

La pobreza es un concepto muy amplio y un problema de gran dimensión en sociedades como la de Guatemala, en tal sentido se comenzará por brindar algunas definiciones de pobreza y los indicadores correspondientes al país.

El Banco Mundial la define como "la inhabilidad para obtener un estándar de vida mínimo". (2005, P. 128)

En base a la definición anterior, la pobreza se define comúnmente como la falta de lo necesario para asegurar el bienestar material, en particular alimentos, pero también vivienda, tierras y otros activos. En otras palabras, la pobreza entraña una carencia de muchos recursos que da lugar al hambre y a privaciones físicas.

Una vez definido el problema de la pobreza, es importante resaltar también que para el caso de América Latina, simplemente la desigualdad es un problema que impide el desarrollo, además afecta la calidad de vida de las personas y aumenta la incidencia de la pobreza. Por tanto una gran desigualdad se traduce en pérdidas económicas para la sociedad.

## Principales programas sociales en Guatemala

Tras conocer la historia y aplicación de los programas se decide su implementación en el país, los programas sociales adoptados en Guatemala tienen su base en los programas de otros países de Latinoamérica, pero diversas instituciones han creído necesario evaluar el impacto que esta decisión ha implicado para el país.

Nuevamente se hace referencia al estudio efectuado por el Banco mundial, "Guatemala. Evaluación de la pobreza, buen desempeño a bajo nivel" efectuado previo a la incorporación de los programas sociales dentro de las políticas públicas de Guatemala, del cual se describen los principales aspectos que debían considerarse para que su implementación sea efectiva.

Si bien Guatemala se encontraba cerca del desempeño medio en cuanto a reducción de la pobreza, estaba bastante por encima del desempeño medio en la reducción de la desigualdad y en la mejora de los indicadores sociales. Recientes trabajos del Banco Mundial analizaron el papel que juega la igualdad de oportunidades en la generación de desigualdad de ingresos y de consumo, éste creó un Índice de Oportunidades que combina dos conceptos. El primero es el concepto de la prevalencia, es decir, para un determinado servicio público, qué porcentaje de niños tiene acceso al servicio. El segundo concepto es el de

disimilitud en el acceso a dicho servicio. El Banco Mundial comparó los países de América Latina con base en el índice de oportunidades y con base en los índices que lo componen, de prevalencia y disimilitud en educación, electricidad y agua y saneamiento. Guatemala figura en la anteúltima posición, superando sólo a Nicaragua.

Los principales indicadores que presenta el estudio del Banco Mundial para ubicar a Guatemala en dicha posición se resumen a continuación:

- a) "La educación pública general es neutra en relación con la pobreza. La educación primaria pública concentra el 73 por ciento de estudiantes y favorece a los pobres. Programas como éste, dedicados a la educación secundaria, tendrían un gran impacto en la promoción del capital humano entre los sectores pobres.
- b) La salud pública general también es neutra en relación con la pobreza, pero los servicios que brindan los Centros de Salud, los Puestos de Salud y los Centros Comunitarios son progresivos. Mayores inversiones del gobierno de Guatemala, dirigidas a esos servicios, tenderían a favorecer a los pobres y beneficiarían al segmento de la población que tiene mayores necesidades.

- c) Programas de protección social como Útiles Escolares son un buen ejemplo de transferencias que llegan a un importante segmento de la población, 12.9%, y favorecen a los pobres. Mejorar el capital humano a través de la salud y la educación no es sólo un servicio básico que el Gobierno debe brindar a sus ciudadanos, sino también una manera de mejorar el bienestar de todos.
- d) Un diseño de programa con una buena identificación del grupo pobre meta, como las Transferencias Monetarias Condicionadas, aumentaría los escasos recursos asignados a la protección social. Un mejor monitoreo y sistemas de evaluación son fundamentales para el éxito de cualquier programa de protección social". (2009, P. 47)

La idea primordial de dicho documento sería entonces que programas sociales, como las transferencias monetarias condicionadas pretenden mitigar las condiciones de pobreza al estimular el consumo de las familias, no obstante, si no hay un adecuado control del nivel de precios y no se vela porque la oferta de servicios que se demanden sea de calidad, no alcanzarán su objetivo, de igual manera es de destacar la necesidad del enfoque de desigualdad existente en la población para poder determinar su condición de pobreza. Dentro de los programas sociales más importantes en Guatemala se encuentran los siguientes:

## Mi familia progresa

Según la Presidencia de la República de Guatemala, el programa Mi Familia Progresa también conocido como Mifapro, consistió en "un programa de transferencias monetarias condicionadas, orientado a brindar apoyo financiero a las familias en situación de pobreza extrema y pobreza. Busca mejorar las posibilidades de acceso a los servicios de educación, salud preventiva y nutricional, con enfoque de acumulación de capital humano en la niñez y juventud, estimulando la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza". (2011, P.123)

De acuerdo por Pérez en relación al Mifapro afirma que:

Las madres llevaran a los niños a los puestos de salud para monitorear su salud y crecimiento antes de los cinco años. Para ello el Estado les entregaba Q150 al mes, por el cumplimiento de este requisito por uno o más hijos. Para asegurar la asistencia de los niños entre cinco y 15 años a la escuela, se estableció la entrega de otros Q150 para los padres que enviaran a los hijos al menos a un 90% de las clases. Es decir que no basta con ser pobre para ser beneficiario del programa, también se debe cumplir con las corresponsabilidades. (2012, P. 59)

## Escuelas abiertas

De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, este programa está destinado a la generación de espacios para que la juventud, niñez y adolescencia de las comunidades beneficiadas usen adecuada y constructivamente su tiempo libre durante los fines de semana, en un proceso de educación integral que incluye el desarrollo

artístico, deportivo y cultural, así como el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad. (2013, P. 65)

### Bolsa solidaria

El programa ofrecía a familias guatemaltecas que viven en pobreza y extrema pobreza, previamente seleccionadas por un censo específico realizado en las zonas urbano marginales priorizadas, una bolsa de alimentos en forma periódica, como complemento nutricional. Apunta a mejorar las condiciones de vida, exigiendo además la participación de las familias atendidas en capacitaciones relativas a temas de desarrollo comunitario y otros (salud, nutrición e iniciativas productivas, seguridad ciudadana, medio ambiente. (2013, P. 89)

### Becas solidarias

De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, su objetivo fue: proveer de oportunidades a niños y jóvenes en pobreza o pobreza extrema, a través de la entrega de un subsidio monetario que garantice y posibilite su presencia en el sistema escolar, con el objeto de que puedan desarrollar habilidades que les permitan mejorar sus condiciones de inserción laboral. Las becas se encuentran divididas en dos componentes: Escolarizadas: tienen como objetivo el otorgamiento de becas para inicio, continuación o culminación de estudios de nivel

medio y superior (universitario). Becas empleo: permiten a los jóvenes culminar estudios en carreras técnicas, en coordinación con la iniciativa privada, para una mejor inserción laboral en forma automática. (2013, P.51)

### Comedores solidarios

La Presidencia de la República de Guatemala afirma que este programa fue creado para contrarrestar los problemas nutricionales de la población urbana más vulnerable (pobre y pobre extrema), que funciona ubicando comedores en puntos estratégicos de las ciudades más pobladas del país, para brindar dos tiempos de comida balanceados, en condiciones de higiene y a precios accesibles. Su población meta son madres y niñas/niños en pobreza, indigentes, personas de tercera edad, estudiantes y trabajadores con bajos ingresos, quienes son atendidos en un ambiente digno. (2011, P. 22)

### Todos listos ya

El objetivo general del programa era promover las capacidades musicales y artísticas en la niñez y juventud, a través de la práctica musical, que los aparte del riesgo y vulnerabilidad social, proveyendo a la par una posible herramienta de mejor inserción laboral. En otras palabras, se orienta a desarrollar un sistema de aprendizaje musical, con

pertinencia pedagógica apropiada a la diversidad cultural guatemalteca. (2011, P. 77)

### Servicio cívico

La Presidencia de la República de Guatemala afirma que este programa está destinado a la promoción del desarrollo social, la generación de oportunidades de vida y la capacitación en temas y/o experiencias específicas para la juventud nacional, en un marco orientador de respeto y promoción de los Derechos Humanos, la igualdad y el reconocimiento de la diversidad cultural de Guatemala. Se desarrolla en dos vertientes: servicio militar y social; durante 2011, se llevó a cabo la experiencia piloto, para dejar sentadas las bases del crecimiento del programa -en cobertura-. Además, permite el conocimiento empírico de la realidad nacional, desde una aproximación solidaria y de prestación de servicios concretos. (2011, P. 78)

A partir del año 2012, asume la presidencia el General Otto Pérez Molina, el cual sigue con la tendencia de los programas sociales pero bajo distintas denominaciones y que según indicaba mejoraría los aspectos deficientes en la anterior administración, estos programas son descritos a continuación.

## Mi bono seguro

El Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, afirma que este es: un programa orientado a la reducción de la pobreza rural, enfocado principalmente hacia hogares en pobreza y/o extrema pobreza, facilitando condiciones que apoyen la ruptura del círculo intergeneracional de la pobreza, a través de la formación de capital humano. Se integra como un programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TCM) que promueve la demanda de los servicios de salud y educación, por las familias usuarias del programa; además de la promoción del desarrollo infantil temprano, matrícula, asistencia y permanencia escolar, de niños y adolescentes entre los 6 a menores de 15 años. De estos se pueden indicar tres tipos de bono:

**Bono de salud:** se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de cuidado de la salud de sus integrantes. Los requisitos son los siguientes: Tener hijos en edades de 0 a menores de 6 años, asistir a centros de salud y llevar controles médicos de sus hijos y llevar control de la madre en estado de gestación o lactancia

**Bono de educación:** se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de permanencia escolar de sus integrantes. Los requisitos son los siguientes: Tener hijos en edades de 6 a menores de 15

años, llevar a los niños a la escuela y evitar las ausencias y Cumplir con el 90% de asistencia en los niveles de preprimaria y primaria.

Bono de salud y educación: se otorga a familias que tienen niños en los dos rangos de edad mencionados anteriormente. Los requisitos son los siguientes: Tener hijos en edades de 0 a menores de 6 años, tener hijos en edades de 6 a menores de 15 años, cumplir con las responsabilidades en Salud y Educación y todos los hijos del grupo familiar deben cumplir las responsabilidades, no basta con que solo cumpla uno de cada rango de edad.

En relación con los usuarios a los que va dirigido, el Ministerio de Desarrollo menciona el siguiente perfil y conjunto de responsabilidades a las que deben estar sujetos al ser beneficiarios del programa:

Familias en situación de pobreza y pobreza extrema con especial atención a zonas rurales excluidas. Familias con hijos e hijas de 0 a menores de 15 años. Mujeres gestantes o en periodo de lactancia. Grupos de especial atención que por su situación de vulnerabilidad lo requieran de nacionalidad guatemalteca.

Según el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala las responsabilidades son: utilizar la transferencia monetaria otorgada por el “Bono Seguro” únicamente para el bienestar de las familias, responder al compromiso en que sus hijos (as) asistan el 90% a las clases del ciclo escolar que les corresponda, asistir puntualmente a las citas que le sean fijadas por el centro de salud correspondiente para sí y para sus hijos(as), asistir a los procesos de información y consejería en temas de organización comunitaria, síntomas y señales de peligro de desnutrición, lactancia materna, desnutrición aguda, desinfección de agua, lavado de manos, preparación de alimentos, hogar saludable y otras y proporcionar información veraz sobre el nivel socioeconómico de la familia con base en la boleta que se ha elaborado con criterios objetivos para ser incluida en el Registro Integrado de Usuarios del Programa". (2013, P. 79)

### Mi bolsa segura

Este programa según el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, se integra dentro de esfuerzos gubernamentales para mitigar la pobreza y el riesgo social en áreas urbanas, así como a responder a situaciones que afectan el acceso de las familias a alimentos de buena calidad y cantidad, en forma oportuna. Consiste en brindar una bolsa de alimentos, la cual se distribuye en forma periódica a familias vulnerables por la situación de pobreza y/o crisis que enfrentan y que habitan en zonas de riesgo urbano

del departamento de Guatemala. Además se entrega a personas con discapacidad, adultos mayores sin protección social y familias que sufren de situaciones que les limitan su acceso a alimentos. La entrega de la bolsa busca apuntalar a familias del área urbana que enfrentan pobreza y/o riesgo social. En cuanto al contenido de la bolsa: diez libras de frijol, diez libras de arroz, una botella de aceite, cinco libras de harina de maíz nixtamalizada, dos punto libras de mosh, una libras de atol fortificado, una libra de leche en polvo y una libra de sal. (2013, P. 145)

De igual manera se establece un perfil y responsabilidades para ser beneficiarios de este programa, los cuales son: Familias que viven en asentamientos, colonias y barrios urbanos precarios del departamento de Guatemala, con alto riesgo social. Madres solteras, madres menores de 20 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia. Adultos mayores de 65 años de edad, personas con discapacidad o enfermedades crónicas y personas que por su vulnerabilidad necesitan ser atendidas.

### Corresponsabilidades

Llenar la boleta de registro de usuarios del programa, suministrando información veraz sobre su nivel socio económico e incluyendo su huella dactilar, fotografía y datos del documento de identificación. Proporcionar fotocopias de las partidas de nacimiento de hijos(as) menores, código de

la escuela a la que asisten y código personal que se le ha asignado como alumno. Recibir en cada entrega, una sola bolsa de alimentos y en el centro de distribución que se le asignó conforme a domicilio consignado en la boleta de registro. Asumir el uso adecuado de la bolsa y participar en los procesos de sensibilización y consejería de manera proactiva. (2013, P. 34)

### Mi comedor seguro

De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, este es un programa que consiste en ofrecer un apoyo a las personas y familias vulnerables por su situación de pobreza, crisis, emergencias, calamidades u otras, que afectan su acceso a la alimentación. Brindándoles raciones servidas de comida nutritiva, balanceada e higiénica a bajo costo. (2013, P. 35)

Al igual que con los demás programas, este también establece una población objetivo y un condicionamiento para el uso del mismo. Ser personas vulnerabilizada en situación de pobreza, pobreza extrema, desnutrición, enfermedades crónicas, emergencia y/o crisis.

## Corresponsabilidades

Cancelar el valor de las raciones alimenticias (Q.1.00 por desayuno y Q.3.00 por almuerzo). Utilizar responsablemente, las instalaciones del comedor y respetar las normas de convivencia que se establecen para el funcionamiento de los comedores seguros". (2013, P.126)

## Jóvenes protagonistas

Según el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala en relación a este programa afirma que:

Es un programa de formación alternativa y extra escolar, que se implementa en los edificios que ocupan las escuelas del Ministerio de Educación y otros espacios disponibles en las comunidades. El reto es promover el aprovechamiento del talento artístico, deportivo, social y cultural de los adolescentes y jóvenes; al mismo tiempo que busca fomentar valores y principios, basados en la integración familiar, el apoyo mutuo, la amistad, la concordia y la paz, entre otros. (2013, P. 38)

Su desarrollo va dirigido a adolescentes y jóvenes de 12 a 24 años, vulnerables por su condición de exclusión, pobreza y riesgo social, residentes a lugares próximos a centros donde se implementa el programa.

## Corresponsabilidades

Participar responsable y proactivamente en las distintas acciones educativas alternativas que sean de su interés. Responder por el cuidado y uso adecuado de las instalaciones físicas del establecimiento utilizado

para implementar el programa. Respetar las normas que el programa establezca para el logro de sus objetivos. Convertirse en la medida de lo posible, en ente multiplicador de lo aprendido, como parte de una estrategia comunitaria para evitar el involucramiento de otros jóvenes en situaciones de riesgo y/o violencia.

### Mi beca segura

De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, este programa consiste en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) con carácter temporal, a las familias que no cuentan con recursos económicos para que sus hijos en la edad de la adolescencia y/o juventud, ejerciten su derecho de acceso a la educación y se establezcan condiciones que permitan que este grupo poblacional, asista, permanezca y apruebe el ciclo básico y diversificado del sistema escolarizado del país". (2013, P. 39)

Familias en situación de pobreza y pobreza extrema, con especial atención a zonas rurales excluidas. Familias con hijos de 12 a 24 años cumplidos. Mujeres adolescentes y jóvenes en situación de pobreza del área rural-urbana, para facilitarles a través de su formación escolarizada, la adquisición de herramientas que les apoyen a romper el círculo de violencia económica, social y cultural que enfrentan". (2013, P. 40)

No obstante no establece criterios generales de corresponsabilidad para la persona que pueda obtener la beca, dado que la misma funciona en distintas modalidades que tienen criterios específicos a cada una, como lo es beca artesano, beca mi primer empleo, mi beca educación media, y mi beca educación superior.

## **Derecho comparado**

Diversas instituciones han colaborado para comprender mejor el origen y claves para el funcionamiento de los programas sociales, en cuanto a su desarrollo en Latinoamérica cabe resaltar que el más popular fue el programa de transferencias monetarias condicionadas, TMC, ante el cual el estudio desarrollado por el Banco Mundial describe:

En muchos países las TMC se han convertido en la estrategia principal de alivio de la pobreza y han reemplazado los menos eficientes y regresivos subsidios de precios, o han fusionado en uno numerosos programas más pequeños. Por sus notables resultados y su atractivo político, varios gobiernos de la región están adoptando estos programas como una herramienta para combatir la pobreza y prevenir su transmisión de una generación a otra. Incluso pueden ir más allá de las intervenciones sobre la demanda, con transferencias de efectivo, y fortalecer la oferta de servicios de salud y educación.

Evaluaciones rigurosas brindan evidencias de que los programas de TMC transfieren una cantidad mayor de recursos hacia los quintiles más pobres, y de que las transferencias de ingresos pueden mejorar las condiciones de salud de los niños y su desarrollo cognitivo, así como aumentar la matrícula escolar. Se ha encontrado que los programas de TMC tienen efectos positivos sobre el estado nutricional de los niños en Nicaragua, al igual que entre niños de menor edad en áreas rurales de Colombia.

En un estudio sobre el programa Oportunidades, de México, se encontró que mayores transferencias resultan en un mejor estado nutricional, mejores habilidades motoras y mejor desarrollo cognitivo. En el caso de un programa de transferencia de efectivo en áreas rurales de Ecuador se encontraron resultados positivos en el desarrollo físico, cognitivo y socio-emocional de los niños, especialmente en los niños pobres.

Las TMC también han tenido resultados significativos en la matrícula escolar. En el caso de Oportunidades, el efecto del programa en la matrícula fue de cerca de 3.5 puntos porcentuales, mientras que en el caso de las zonas rurales de Ecuador fue de 10 puntos porcentuales.

De acuerdo con el Banco Mundial en relación a los programas internacionales afirma que:

El éxito de los programas de TMC se debe en buena medida a una mejor identificación de la población meta en comparación con otros programas de asistencia social. Los programas de TMC requieren un buen diseño, específico para cada país; una integración con las intervenciones relacionadas a la oferta de servicios y políticas activas para el mercado laboral, y arreglos institucionales transparentes y coordinados. El monto de la transferencia mensual por hogar de Q.277. Esto representa 18% del consumo promedio mensual de los extremadamente pobres, que es Q.1, 541. Fue seleccionado como en otros países, y la transferencia varía entre 10 y 30% del promedio del consumo mensual". (2009, P. 256)

Asimismo, el estudio de programas sociales, específicamente de transferencias condicionadas, fue abordado por la Organización Internacional del Trabajo donde se clasifica en dos generaciones a los programas sociales dada la fecha en que se implementaron. Describiendo brevemente los programas más relevantes de la primera generación por su influencia antes mencionada y mencionando los programas que aparecieran tiempo después.

Según la OIT, "En América Latina se han ejecutado desde hace muchos años programas de transferencias monetarias o en efectivo que no tienen condicionalidad, como los programas de pensiones no contributivas, apoyos familiares, etc.; así como programas con condicionalidad específica, como los de becas escolares. Sin embargo, en los últimos años se ha popularizado programas con una condicionalidad más amplia, con énfasis en el capital humano (educación, salud y nutrición). Estos programas tienen un doble impacto. A corto plazo, la transferencia en efectivo ayuda a aliviar la situación de pobreza de los hogares (vista como una situación de insuficiencia de ingresos). A mediano y largo plazo, el impacto de las condicionalidades sobre los niños y niñas, especialmente en educación y salud, favorece el desarrollo de sus capacidades, que a su vez inciden sobre la expansión de sus oportunidades productivas futuras, y por esta vía, en la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza". (2007, P. 251)

Sobre la historia de la aparición de los programas, OIT relata: "Se identificaron 15 programas de transferencias en efectivo condicionadas en 14 países latinoamericanos, lo cual refleja la enorme importancia que han adquirido este tipo de programas en la región. El primer programa de este tipo -entre los existentes actualmente- es el Programa de Asignación Familiar de Honduras (PRAF), que nace en 1990 como un programa de compensación social destinado a apoyar a la población más pobre de Honduras por los efectos del programa de ajuste estructural ejecutado a partir de ese año. Cuatro programas más inician en la segunda parte de la década de los noventa.

En 1995 comienza en Brasil el programa Bolsa Escolar, que en 2003 cambia a Bolsa Familia. En un primer momento, el programa se ejecutó en el estado de Brasilia y luego se fue extendiendo por el país. En el año 2001 el programa fue asumido por el gobierno federal. En 1996 se comienza a ejecutar en los estados de Mato Grosso do Sul y Mato Grosso, en la región centro-este de Brasil y el estado de Bahia, en la región noreste, el Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI). Como su nombre lo indica, su fin específico era erradicar el trabajo infantil en actividades laborales en el campo, especialmente en las áreas de carbonería y agricultura. Luego se extendió a otros estados, y en 1999 fue reformulado y ampliado hacia todas las regiones brasileñas, incluyendo áreas urbanas. En 1997 inicia en México la ejecución del

Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA) en áreas rurales.

En 2001 se expandió a áreas semiurbanas y en 2002, a áreas urbanas. En este último año cambió su nombre a programa de Desarrollo Humano Oportunidades. En 1998 nace en Ecuador el Bono Solidario, llamado también el “bono de la pobreza”, como un instrumento de compensación para el impacto de la eliminación de los subsidios a los combustibles y a las tarifas eléctricas. En el año 2003 se cambia el programa Bono Solidario por el programa Bono de Desarrollo Humano (BDH). En el año 2000 ven la luz dos programas de este tipo.

En Colombia, para mitigar los efectos negativos de la crisis económica y del ajuste fiscal en los grupos poblacionales más vulnerables, se ponen en marcha el programa Familias en Acción. En Nicaragua, con un préstamo del BID, comienza la ejecución de la fase piloto o fase I del programa Red de Protección Social, con una duración de tres años. Luego se ejecutó una segunda fase de otros tres años (hasta 2006). No parece, sin embargo, que se haya dado continuidad a este último programa después de este año.

En el año 2002 se crean en Argentina el Programa de Ingreso para el Desarrollo humano (IDH) y el Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD) como respuesta a la crisis económica que afectaba al país. En 2004 se dio una reformulación de los programas sociales 'de ingreso', de la cual nace en 2005 el programa Familias por la Inclusión Social, que absorbe a las personas beneficiarias del primero y se convierte en receptor de las y los beneficiarios del segundo. En 2002 Chile se crea el programa Chile Solidario para tratar de reducir la incidencia de la pobreza extrema, que mostraba un estancamiento. Ante los impactos de estos programas sobre la pobreza observados en el corto plazo - resultado de la transferencia en efectivo-, así como ante la expectativa de obtener impactos más durables sobre la misma a mediano y largo plazo, se dio una especie de aval internacional a esta "nueva" forma de hacer política social, y muchos países optaron por ejecutar programas de este tipo, a la vez que algunos de los países ampliaron los programas en ejecución.

En lo que se podría llamar la segunda generación de programas de este tipo, se encuentran cuatro que se inician en 2005: Red Solidaria en El Salvador; Red de Protección y Promoción Social en Paraguay, Juntos en Perú, y Solidaridad en la República Dominicana; y dos de 2006: Avancemos en Costa Rica y Red de Oportunidades en Panamá". (Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2007, p 252)

Por lo anteriormente expuesto y haciendo un análisis de la doctrina y expedientes consultados se pudo establecer que efectivamente que en los programas sociales, se debe tener en cuenta que estas constituyen una transferencia del gobierno a las familias, por tanto, lo que realmente representa la categoría de costo es el máximo con el que efectivamente beneficiaron a cada familia, lo cual se muestra en la columna de beneficio real, donde se puede ver que con el gasto efectuado por persona/beneficiario, a lo largo de un año, solamente alcanza a cubrir la entrega de la bolsa en tres ocasiones aproximadamente, y por el lado de las transferencias condicionadas, podrá entregarse el bono de tres a cuatro veces sí el beneficio es de Q.150.00; y de una a dos ocasiones si el bono es de Q.300.00.

Desde otra perspectiva se puede indicar que el aporte efectivo de los programas sociales, será la diferencia entre las condiciones de los beneficiarios y los no beneficiarios, como se ha venido desarrollando a lo largo del capítulo V, pero dado que en condiciones y calidad de vida los beneficiarios presentan diferencias desfavorables, entonces, la diferencia radica en el beneficio real obtenido, de un ingreso o ayuda mensual promedio de Q.42.65 adicional para el caso de las transferencias monetarias, y del equivalente a Q.63.92 adicional en alimentos, que se traduce a una cuarta parte del contenido de la bolsa de alimentos otorgada que familias en condición de pobreza no extrema y pobreza

extrema beneficiadas obtuvieron a diferencia de las no beneficiadas que no recibieron estos recursos.

## Brasil

### Programa bolsa familia

De acuerdo con la Secretaria Nacional de Ingresos de la Ciudadanía Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación de Brasil, el programa bolsa familia, es un programa de transferencias monetarias que contribuye al combate de la pobreza y de la desigualdad en Brasil. Fue creado en octubre 2003 y busca beneficiar a las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza, siempre y cuando tengan en su núcleo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años. Familias que viven en situación de pobreza y de extrema pobreza, es decir a todas las familias para ello deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

Educación. Los responsables deben matricular a sus niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 17 años en colegios. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años deben tener una asistencia de por lo menos 85% (mensual) y los adolescentes que tienen entre 16 y 17 años deben cumplir con un 75% (mensual).

Salud. Los responsables deben llevar a los niños y niñas menores de 7 años para que les pongan las vacunas recomendadas por los equipos de salud y para que los pesen, midan y para que monitoreen el crecimiento y desarrollo. Las embarazadas deben ir a los controles prenatales y los gestantes a las consultas en las unidades de salud.

El Programa Acción Joven El Programa Acción Joven se dirige a los jóvenes de 15 a 24 años que no hayan completado su escolaridad básica, con prioridad para aquellos pertenecientes a familias cuya renta mensual sea de hasta 2 salarios mínimos. Las municipalidades seleccionan y registran los jóvenes. La transferencia mensual alcanza a 60 reales que se realiza vía tarjeta electrónica, complementada por acciones socio-educativas y cursos de formación profesional. El Programa se efectúa durante 12 meses, prorrogables por otros 12 meses más. La condición para permanecer en el programa de los jóvenes de 15 a 24 años es comprobar la frecuencia de su asistencia escolar.

### Programa Brasil Cariñoso

Este programa forma parte de las estrategias de acción del Plan Brasil sin Miseria. Se dirige a la población de niños de 0 a 6 años. El programa concentra sus acciones en tres ejes: otorga una transferencia monetaria que complementa el beneficio del programa "bolsa familia" para la

población en situación de extrema pobreza; distribuye vitamina A y hierro, y ofrece una distribución gratuita de medicamentos para los niños asmáticos; otorga financiamiento para incentivar la apertura de servicios de educación infantil en las zonas más pobres.

## México

La política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, generando condiciones para su desarrollo y bienestar. Al respecto, lleva a cabo la ejecución de programas sociales para modificar su condición de desigualdad social.

### Programa bienestar y promoción familiar

En el cumplimiento de este propósito, la Secretaría de Desarrollo Social implementa programas para reducir la pobreza alimentaria de la población, apoyar a menores en condiciones de pobreza y combatir la marginación en comunidades de la entidad, en términos de las reglas de operación respectivas.

De los programas creados para combatir carencias sociales que operan actualmente, solo 14 (que equivalen al 10.3%) han tenido resultados óptimos, según el Índice de Desempeño de los Programas Públicos

Federales (Indep) 2017, elaborado por la organización Gestión Social y Cooperación (Gesoc)

El resto de las políticas anti-pobreza opera en la opacidad, carece de presupuesto suficiente para medir sus resultados o tiene la meta de combatir la pobreza, pero no está alineado a reducir una carencia social específica. La ineficiencia de los programas sociales se refleja en las estadísticas del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (Coneval), que muestran que en lugar de disminuir, el número de personas en situación de pobreza creció de 70 a 99.9% de la población en los últimos cinco años, mientras que la partida presupuestal destinada a esas políticas creció de 72,000 a 895,000 millones de pesos entre 2004 y 2018.

Costa Rica

Programa bienestar y promoción familiar

Es un programa del Instituto Mixto de Ayuda Social que mediante transferencias monetarias busca mejorar las condiciones de vida de familias y comunidades en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Su objetivo es contribuir con la movilidad social de las familias, grupos, comunidades y organizaciones, por medio de una oferta programática articulada a lo interno, bajo los enfoques de derechos, equidad, género, inclusión social, focalización y territorialidad, con participación y corresponsabilidad de las familias participantes, estableciendo y liderando alianzas estratégicas con otras instituciones públicas y privadas, la empresa privada, grupos de organizaciones no gubernamentales, la población beneficiaria, la sociedad civil y los diferentes actores sociales que puedan aportar en la atención de la pobreza.

Contribuir con los procesos de movilidad social, para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, la promoción y el fortalecimiento de las capacidades humanas, así como el acceso a las oportunidades sociales mediante la atención de las necesidades básicas, para las familias y/o individuos ubicados prioritariamente en pobreza extrema en grupo 1 y 2 del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)

Promover la permanencia en el Sistema Educativo formal de la población estudiantil y los procesos formativos que fortalezcan las capacidades humanas de las personas en condición de pobreza extrema y pobreza. Promover la permanencia en el Sistema Educativo formal de la población estudiantil y los procesos formativos que fortalezcan las

capacidades humanas de las personas en condición de pobreza extrema y pobreza.

### Bienestar Familiar

Mediante este componente se propicia el fortalecimiento de la estructura familiar, por medio de apoyos económicos para la satisfacción de necesidades básicas y servicios específicos a aquellos grupos de población que por su condición de pobreza extrema y pobreza, requieren del aporte temporal del Estado, bajo procesos de corresponsabilidad familiar, excepto en el caso de Emergencias. Las transferencias económicas van acompañadas por procesos o acciones de promoción y orientación individual o familiar, que promuevan la movilidad social ascendente.

### Programa Avancemos

Consiste en una transferencia monetaria condicionada para promover la inserción el mantenimiento y reinserción de los/as adolescentes en el sistema educativo formal.

## Programa de Cuadernos e Implementos Escolares

Dirigido a estudiantes del sistema de enseñanza primaria del Programa de Mejoramiento de la calidad de vida en comunidades Urbano Marginales (PROMECUN), indígenas, unidocentes y otros centros de menor desarrollo relativo. Tiene como objetivo reforzar las condiciones necesarias para asegurar la permanencia de los/as estudiantes en el sistema educativo formal y la conclusión de sus estudios primarios.

Procesos Formativos: Dirigidos al desarrollo de capacidades y/o educación formal para personas adultas prioritariamente para su incorporación en educación primaria y secundaria y en procesos de fortalecimiento personal establecidos en la Ley 7769.

## Desarrollo Socio productivo y Comunal

Busca mejorar las condiciones de vida y facilitar el acceso a los servicios básicos, así como la promoción de emprendimientos y el desarrollo de capacidades socio productivas y de generación de empleo de las personas, familias grupos y organizaciones en estrecha alianza con instancias institucionales gubernamentales y no gubernamentales. Además contempla la atención de requerimientos en mejoramiento de vivienda y titulación de tierras y levantamiento de limitaciones de familias en condición de pobreza.

## Administración de Acción Social y Administración de Instituciones de Bienestar Social

Tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de pobreza extrema y pobreza básica generando un proceso de desarrollo de las Organizaciones de Bienestar Social, organizaciones voluntarias, mediante la inscripción, dirección técnica, supervisión, financiamiento, fiscalización económica y coordinación interinstitucional e intersectorial.

## Colombia

Entre los principales objetivos del Estado está la reducción de las brechas en distintos apartados sociales y económicos, como lo es la disminución de la desigualdad de ingresos y la pobreza en todas sus formas. Si se supone que en Colombia, desde la conformación del Estado Social de Derecho, el gasto social del gobierno se prioriza sobre la población más necesitada, su rol es fundamental en la búsqueda de los objetivos anteriores.

La focalización del gasto social, a través de los distintos programas que brinda el gobierno, tiene la función de atender y mejorar continuamente la calidad de vida de los grupos de población más marginados, por

ejemplo, y más recientemente, con todas las ayudas dirigidas hacia las víctimas del conflicto armado, a raíz del acuerdo de La Habana.

Ahora bien, en la mayoría de estos programas para poder acceder a los incentivos que se brindan, se tienen distintos requisitos de ingreso, siendo el más influyente que la persona tiene que tener un puntaje máximo del Sisben. A través de este sistema, se hace el reparto de la mayoría de ayudas del gobierno, con los posibles errores de exclusión e inclusión que se tiene, esta es una metodología que puede estar distribuyendo los recursos de una manera no tan eficiente.

Según lo analizado en con otros países en Guatemala los programas sociales, específicamente las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), no solo no han contrarrestado la pobreza y la extrema pobreza, sino que estas más bien han aumentado después de once años que se implementaron.

Las Transferencias Monetarias Condicionadas, se implementaron en el año 2008, durante el gobierno de Álvaro Colom, que tuvo como algo positivo la ampliación de la cobertura escolar pero nunca tuvieron incidencia en la reducción de la pobreza.

Esto se atribuye a que, desde el principio, dichas transferencias condicionadas han sido manejadas siempre bajo una óptica estrictamente político partidista, con el propósito velado de favorecer al oficialismo. Los beneficios se condicionaron a que los beneficiarios se afilien al partido oficial, lo que ha sido insistentemente denunciado, aunque, por supuesto, ha sido negado siempre por el oficialismo. Por tanto, los beneficiarios de los programas sociales han sido inducidos y cooptados por el oficialismo para sus fines de perpetuación en el ejercicio del poder, convirtiéndose en una mera clientela política, que garantizaba votos a cambio de dinero público, además no contaba con una regulación legal clara.

Situación que no se da en otros países europeos, pero en Latinoamérica, este es un fenómeno común, esas diferencias son las que marcan el desarrollo de otros países donde los programas de desarrollo no solo buscan el bienestar individual de las personas sino también colectivo y tienen un seguimiento permanente que les garantiza que están siendo efectivos para las poblaciones donde se implementan, pero en el medio nacional, cada gobierno cambia los parámetros de los programas y no se les da un verdadero seguimiento o evaluación constante para verificar si están siendo correctamente aplicados a las personas o grupos que realmente lo necesitan.

La acción social desde el Estado, en función de contrarrestar la miseria (pobreza extrema), el hambre, la exclusión y la marginación, requiere que los respectivos programas sociales (transferencias condicionadas, nutrición, comedores populares, bolsa familiar, etcétera) se implementen con arreglo a la legalidad, así como a exigencias de responsabilidad, probidad y respeto a la autonomía personal, a la dignidad humana y a los derechos fundamentales de los beneficiados.

Además, la implementación de programas sociales debe regirse por principios de institucionalidad, objetividad, transparencia, eficiencia, coordinación, participación y evaluación. De lo contrario, dichos programas están condenados al fracaso, lo que supone un enorme despilfarro de recursos públicos escasos. Como ha sucedido en estos últimos años, a diferencia de otros países como Chile, Brasil, Costa Rica, Colombia, México que han tenido mayores beneficios y resultados en comparación con Guatemala, donde no han funcionado como se espera.

Asimismo, cabe traer a colación que el financiamiento de los programas clientelares han ido en detrimento de los servicios públicos (seguridad, justicia, educación, salud, transporte, agua potable, drenajes, comunicaciones, energía eléctrica, vivienda e infraestructura física en general), ya que se han sustraído recursos estatales destinados al

mejoramiento de dichos servicios para ser aplicados a los referidos programas.

Indudablemente, este despropósito amerita una investigación a fondo por parte de la Contraloría General de Cuentas, de la Procuraduría General de la Nación, del Procurador de los Derechos Humanos y del Ministerio Público; y que, en su caso, se deduzcan las responsabilidades legales correspondientes. Y Se les dé un nuevo enfoque tomando como parámetros los avances alcanzados en otros países donde se busca el interés colectivo de la población no intereses personales y políticos.

## **Conclusiones**

El Estado de Guatemala como organismo constituido en defensa de las facultades humanas, debe atender la efectividad, de los derechos económicos y sociales de sus habitantes, mediante la revisión y aplicación de programas de desarrollo social que satisfagan las necesidades sociales y económicas de sus habitantes, prioritariamente en las sedes del Ministerio de Desarrollo que funcionan en todo el país, para brindar un verdadero desarrollo integral de las personas y una atención adecuada especialmente en el área rural.

La desigualdad social evidente en el territorio nacional, está arraigada en la historia del desarrollo del país, formando una cadena social de desequilibrio, en la pobreza y desarrollo integral de la persona, enfocándose con mayor plenitud en las áreas rurales, en donde es palpable la poca importancia que le ha dado el Estado a los fines y sus obligaciones, olvidando el desarrollo social de las personas dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, en el que su fin supremo sea la realización del bien común haciéndolo prevalecer sobre el bien individual y donde el interés social se imponga sobre el interés particular.

La asignación de programas sociales y la incidencia de necesidades básicas insatisfechas, evidencian que las condiciones y calidad de vida dependen de la asignación de las necesidades insatisfechas, y que dicha asignación no contribuye al desarrollo de la persona, ni a la mejora sino al deterioro de sus condiciones y calidad de vida. Dada ésta dependencia, en el largo plazo se estima que continúe la tendencia, y las personas beneficiarias de éstos presentarán más necesidades básicas insatisfechas, por lo que se considera que estos no contribuyen al desarrollo integral de la persona.

Se concluye que los programas sociales que actualmente se realizan en el país de Guatemala como parte de las políticas de gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Social, no satisfacen las necesidades básicas de sus ciudadanos, especialmente de las áreas más marginas con pobreza y extrema pobreza, debido a que son excluyentes, no auto sostenibles y carecen de una verdadera cobertura nacional, lo que limita que se cumpla con los fines y obligaciones del Estado, según lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los programas sociales en Guatemala a diferencia de otros países son muy clientelares políticos a pesar de que los mismos pertenecen a un Ministerio del organismo ejecutivo, que en este caso es el Ministerio de Desarrollo Social, esto a consecuencia de que no se respeta la normativa

legal que rigen los mismos, en cambio en países como como Brasil, Colombia y México además de existir normativa legal que sí se cumple, existen convenios entre el poder estatal con el poder local, como municipalidades en donde descentralizan los programas sociales y de esa forma logran su objetivo que es lograr el bien común.

## Referencias

Aguilar, V. (2006). *Derecho Civil Parte General*. Guatemala. Editorial: Serviprensa.

Aguilar, V. (2007). *Derecho de Familia*. Guatemala. Editorial: Orión.

Banco Mundial. (2009). *Evaluación de la Pobreza. Buen Desempeño a Bajo Nivel Guatemala*.

Baqueiro, R. y Buenrostro B. (2004). *Derecho Civil. Introducción y Personas*. México. Editorial: Oxford.

Baqueiro, R. y Buen Rostro B. (2004). *Derecho Civil*. México. Editorial: Oxford University.

Bonilla, J. (2010). *Personas y Derechos de la Personalidad*. España. Editorial: Reús.

Borja, R. (1991). *Derecho Político y Constitucional*. México. Editorial: Fondo de Cultura Económica.

Castan, J. (1978). *Derecho Civil común y foral*. España. Editorial: Reus.

Castellanos, Á. (1998). *Derecho Constitucional la técnica de la libertad*. Guatemala. Editorial: Profasr.

García, J. (1986). *La defensa de la constitución*. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

García, J. (1985). *Política y Constitución de Guatemala*. Procurador de los Derechos Humanos. Editorial: Llerena S.A.

Irarrázaval, A. (2008). *Las políticas públicas que no contribuyen a la cohesión social*. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Editorial: Fillapp.

Jellinek, J. (2016). *Teoría del Estado*. Madrid. Editorial: Civitas.

Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala. (2013). Guatemala: Programas sociales.

Naranjo O. (1994). *Derecho civil Personas y familia*. Colombia. Editorial: Señal.

Naranjo, O. (2015). *Teoría Constitucional e instituciones políticas*. Bogotá. Editorial: Temis.

Nazalyi, E. (1948). *El Estado según Francisco de Vitoria*: Madrid, España. Editorial: Cultura Hispánica.

Ossorio, M. (2006). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Argentina. Editorial: Heliasta.

Planiol, M. y Ripert, G. (1999). *Derecho civil*: México. Editorial: Oxford. Editorial.

Planiol, M. y Ripert, G. (1998). *Derecho civil*. México. Editorial: Harla, S.A.

Porrúa, F. (1988). *Teoría del Estado*. México. Editorial: Porrúa, S.A.

Presidencia de la República de Guatemala. (2011). *Política Social de Guatemala. Cohesión Social*. Guatemala: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2008). *Una economía al servicio del desarrollo humano*: Guatemala. Editorial: Edisur.

Rabinovich, R. (2001). *Derecho Romano*. Argentina. Editorial: Depalma.

Recaséns, L. (1993). *Introducción al Estudio del Derecho*. México. Editorial: Porrúa.

Recaséns, L. (1993). *Vida humana, sociedad y derecho*. México. Editorial: Porrúa.

Rojas, R. (1985). *El Estado*. México. Editorial: Trillas. S. A.

Sánchez E. (2005). *Teorías del Estado*. México. Editorial: Porrúa.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2005). *Mapas de pobreza y desigualdad de Guatemala*: Segeplan.

Serra, A. (1998). *Derecho administrativo*. México. Editorial: Porrúa, S.A.

Villamar, M. (2010). *La independencia judicial como principio constitucional en un Estado de Derecho*. México. Editorial: Porrúa.

## **Legislación**

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. 31 de mayo de 1985. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. *Código Civil*. Decreto 106. (1963). Guatemala: Alerno.

Congreso de la República de Guatemala. *Código Procesal Civil y Mercantil*: Decreto Ley 107. (1963). Guatemala, Guatemala: Alerno.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 1-2012, publicado en el Diario Oficial de Centro América. No. 83, del 07 de febrero de 2012. Guatemala.

Presidencia de la República. (2012). Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo 87-2012, publicado en el Diario Oficial de Centro América. No. 43, del 04 de mayo de 2012. Guatemala.